



EL TELÉGRAFO

US \$ 0,30

VIERNES

8 de febrero del 2008

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

tel. 44.859

www.telgrafo.com.ec

2 secciones • 22 páginas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA CONSINDEL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía CONSINDEL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 8 de febrero de 2006, aprobada mediante Resolución No. 08-G-U-0001199 el 14 de febrero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de febrero de 2006.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONSINDEL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 14 de enero de 2008, ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-U-0000479 de 28 de enero del 2008.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Arquitecto Nelson Alberto Ríos Álvarez, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-U-0000479 de 29 de enero del 2008, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONSINDEL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSINDEL S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTÍCULO CUARTO:** "El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón y podrá establecer sucursales o agencias, en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 29 de enero de 2008

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



2008-02-12
10:21
[Signature]